

Resolución Administrativa Regional

N° 393-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Setiembre del 2022

VISTO:

La Carta N°001-RSPE-2022, Informe N°098-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, Informe N°1597-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 549-2022-GRM/ORA/OLSG, Informe N° 0129-2022-GRM/GRI-SO, Informe N°0133-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, Informe N°2474-2022-GRM/GRI-SO, Informe N°127-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, Memorandum N°944-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N°0148-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, Informe N°2650-2022-GRM/GRI-SO, Informe N°1099-2022-GRM/ORA/OLSG, Informe N°516-2022-GRM/GGR-ORAJ, Informe N°0173-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, contando con las opiniones favorables para proceder con el reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°038-2017-GR/MOQ, con fecha 21 de febrero de 2017; se resuelve en su Artículo Quinto Delegar funciones al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Moquegua, apreciándose en el literal c) de dicho Artículo, Reconocer y Aprobar vía acto resolutivo los adeudos de ejercicios presupuestales anteriores en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2021, se generó la Orden de Servicio N°7503, SIAF N° 16134, a favor del proveedor PUMA ESPINOZA RUDY SAUL, por el concepto de **SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO**, para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con un plazo de ejecución de 05 días calendarios, por el monto de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N°001-RSPE-2022, con fecha 07 de marzo de 2022, emitida por PUMA ESPINOZA RUDY SAUL, solicita reconocimiento de deuda por la prestación del **SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO** para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, correspondiente a la Orden de Servicio N°7503-2021, SIAF N°16134;

Que, mediante INFORME N°098-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, con fecha 12 de abril de 2022, el Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas – Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S N°7503, SIAF N°16134**, por el **SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** señalando que: *"es muy indispensable y necesario el pago correspondiente a dicho servicio mediante RECONOCIMIENTO DE DEUDA, el mismo que concluyó su ejecución al 100.00%, el mismo que fue verificado y corroborado por la Residencia de Obra"*;

Que, mediante INFORME N°1597-2022-GRM/GRI-SO, con fecha 13 de abril de 2022, el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza – Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S N°7503, SIAF N°16134** por el **SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** señalando que: *"es muy indispensable y necesario realizar el pago correspondiente a dicho servicio mediante reconocimiento de deuda, el mismo que concluye con su ejecución al 100% que fue verificado y corroborado por la Residencia"*;

Resolución Administrativa Regional

N° 393-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Setiembre del 2022



Que, a través del INFORME N°549-2022-GRM/ORA/OLSG, con fecha 21 de abril de 2022, el CPC. César Huanca Ayna – Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, remite al Jefe de la Oficina Regional de Administración sobre el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S N°7503, SIAF N°16134 por el SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" señalando que: "como órgano de apoyo hace de conocimiento que para poder continuar con el trámite de reconocimiento de deuda se tiene que adjuntar la siguiente documentación: *"En el Informe N° 098—2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, el residente de obra, no precisa claramente respecto a la procedencia y/o improcedencia y validación de la conformidad de la prestación del servicio, debiendo de ser más preciso en sus conclusiones, respecto a la validación de la prestación del servicio. Que, no se cuenta con el Informe Técnico emitido por el Inspector y/o Supervisor de Obra, respecto a la procedencia y/o improcedencia y validación del reconocimiento de deuda derivado del SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO. Que, no se cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, la cual deberá estar en original, por el monto a reconocer el cumplimiento al 100% de la prestación por parte del contratista. Que, la documentación que sustenta el pago al contratista deberá de estar en original y/o en copia fedateada, debidamente visada por el Residente e Inspector de Obra, de corresponder la documentación";*



Que, con INFORME N°0129-2022-GRM/GRI-SO, con fecha 25 de abril de 2022, el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza – Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, PARA SU ATENCIÓN URGENTE – SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, respecto al SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO señalando observaciones para la atención respectiva;



Que, con INFORME N°0133-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, con fecha 31 de mayo de 2022, el Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas – Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obra, la conformidad y reconocimiento de deuda de la O/S N° 7503, SIAF N° 16134, del Proyecto IOARR denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" señalando que: "(...) se da la conformidad total correspondiente a la orden de servicio en mención. Así mismo se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del servicio en mención. Estando CONFORME con el servicio prestado según los Términos de Referencia que fue verificado y entregado en los plazos previstos SE DA LA CONFORMIDAD TOTAL por el monto de: TREINTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 34,000.00)";



Que, con INFORME N°2474-2022-GRM/GRI-SO, con fecha 03 de junio de 2022, el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza – Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina Regional de Superv. Liquidación de Inv. Públicas, CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S N° 7503, SIAF N° 16134, solicitando se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;



Que, con INFORME N°127-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, con fecha 08 de junio de 2022, el Ing. Eriy V. Catacora Peñaloza – Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, OPINIÓN sobre conformidad y reconocimiento de deuda de la O/S N° 7503, SIAF N° 16134, señalando que: "(...) levanto las observaciones planteadas por la inspección por lo tanto es procedente el trámite de conformidad y reconocimiento de deuda de la O/S N° 7503 SIAF N°16134 del Proyecto IOARR denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, según MEMORÁNDUM N°944-2022-GRM/GGR-ORSLIP, con fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Sub Gerente de Obras, CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S N° 7503, SIAF N° 16134, para las acciones respectivas;

Que, según INFORME N°0148-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, con fecha 15 de junio de 2022, el Ing. Rolando Isidro Tumi Rojas – Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras, la CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE

Resolución Administrativa Regional

N° 393-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Setiembre del 2022

PLACAS A TODO COSTO, adjuntando la siguiente documentación sustentatoria: a) Informe validando la conformidad al reconocimiento de deuda de parte del Residente de Obra; b) Informe técnico emitido por el Inspector de Obra; c) Certificación de Crédito Presupuestario original por el monto a reconocer; y, d) Documentación en original sustentatoria del pago de parte del contratista;

Que, con INFORME N°2650-2022-GRM/GRI-SO, con fecha 16 de junio de 2022, el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza – Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA, solicitando se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N°1099-2022-GRM/ORA/OLSG, con fecha 27 de junio de 2022, el C.P.C. CESAR HUANCA AYNA – Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, remite al Jefe de la Oficina Regional de Administración, OPINIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, concluyendo que: *"visto el expediente de reconocimiento de deuda solicitado por el Sr. RUDY SAUL PUMA ESPINOZA, con RUC N° 10726591267, respecto al SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", servicio contenido en la O/S N° 7503-2021, con SIAF N° 16134, cuenta con opiniones favorables por parte del área usuaria (RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA), finalmente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004626, por el monto de S/ 34,000.00, la cual garantiza y asegura la disponibilidad de los recursos para atender las obligaciones pendientes por cumplir".* Recomendando *"continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, debiendo derivar el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión, verificación, evaluación y pronunciamiento mediante una OPINIÓN LEGAL, respecto a la procedencia y/o improcedencia del reconocimiento de deuda";*

Que, mediante INFORME N°516-2022-GRM/GGR-ORAJ, con fecha 12 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración, sobre el SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", *"no se cumplen en su totalidad los requisitos establecidos en los Artículos 6° y 7° del D.S. N° 017-84-PCM el cual dispone que: "el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", por lo que, "resulta IMPROCEDENTE, por no existir pronunciamiento alguno que justifique el motivo por el que no se ha abonado el pago respectivo en el presupuesto correspondiente. En ese sentido se deberá remitir al área usuaria para las acciones correspondientes";*

Que, mediante INFORME N°0173-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, con fecha 09 de agosto de 2022, el Ing. ROLANDO ISIDRO TUMI ROJAS – RESIDENTE DE OBRA, remite al Sub Gerente de Obras – Ing. HENRY FROILAN COAYLA APAZA, subsanación de la conformidad y reconocimiento de deuda del SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; asimismo, concluye con respecto a las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente señalando que el servicio *"fue ejecutado a diciembre del 2021 en un 78.00 % y concluido en un 100.00 % en el presente año 2022, el mismo que fue verificado y corroborado en campo por la Residencia de Obra e Inspector de Obra actual del presente año. Motivo por el cual se emitió el reconocimiento de deuda a favor del proveedor PUMA ESPINOZA RUDY SAUL, por la ejecución del SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO para el proyecto";*

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala

Resolución Administrativa Regional

Nº 393-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Setiembre del 2022

en su Artículo 3º que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior (...); asimismo, el Artículo 6º de la norma en mención señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la Obligación de su competencia; en el Artículo 7º dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme lo establece el Artículo 19º de la Ley N° 28112, "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", referida a los Actos y Disposiciones Administrativas de Gasto, que señala: *"Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"*. Asimismo, el numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que: *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 36º referido al Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, en el numeral 36.2 señala que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto Institucional del Año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*. Del mismo modo, en el Artículo 43º del cuerpo legal en mención establece en su numeral 43.1 que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. (...), cabe mencionar que el decreto en mención deroga la Ley N° 28411"*;

Que, con Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" se establece en su Artículo 17º referido a la Gestión de pagos, en el numeral 17.2 que *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*. Del mismo modo, en el numeral 17.3 señala que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces (...)"*. Cabe mencionar que el Decreto en mención deroga la Ley N° 28693 con respecto a algunos aspectos;

Que según Opinión 214-2018/DTN expone: *"La normativa de contrataciones del Estado supedita la realización del pago a la emisión de la conformidad por parte de la Entidad, no siendo posible efectuar el pago si previamente no se ha cumplido con dicha condición. De esta manera, a través de la emisión de la conformidad puede considerarse que una prestación ha sido ejecutada según los términos contractuales aplicables y en consecuencia generarse el derecho al pago"*;

Que de la evaluación realizada a los antecedentes que obran en el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 7503, con fecha 15 de noviembre de 2021, se cuenta con la CONFORMIDAD DE SERVICIO, emitida por el RESIDENTE DE OBRA, mediante Informe N° 0173-2022-GRM/GRI-SO-RO-RITR-RSI, con fecha 09 de agosto de 2022, a favor de PUMA ESPINOZA RUDY SAUL, por la prestación del SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles); asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004626, con fecha 06.05.2022, la cual garantiza y asegura la disponibilidad de los recursos para atender la obligación pendiente de pago, condiciones que sustentan



Resolución Administrativa Regional

N° 393-2022-ORA/GR.MOQ

Fecha: 26 de Setiembre del 2022

la procedencia del reconocimiento de deuda;

Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de las condiciones requeridas en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y normatividad vigente, para que proceda el reconocimiento de deuda, amerita se emita acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM; la Ley N°28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", Ley N°31365, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°038-2017-GR/MOQ, con fecha 21 de febrero de 2017 y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el crédito devengado del Ejercicio Presupuestal 2021, ", por el monto de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor del proveedor PUMA ESPINOZA RUDY SAUL, por la ejecución del **SERVICIO DE INSTALACIONES DE PLANCHAS-SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PLACAS A TODO COSTO**, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED DE SALUD ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", correspondiente a la Orden de Servicio N° 7503-2021 con SIAF N° 16134, realizado a favor del Gobierno Regional de Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, afectándose dicho pago a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004626, la cual garantiza y asegura la disponibilidad de los recursos para atender la obligación pendiente de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua, realice los trámites y acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Moquegua, a fin que proceda el deslinde de responsabilidades administrativas a los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al proveedor PUMA ESPINOZA RUDY SAUL, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN